e-mail: muniCZU@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López
Teléfono:(0522) 42209 Telefax:(0522) 42393

RESOLUCIÓN No. 813/2010 I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ CONVOCA A CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2010 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO GUAVIRA Y VILLA SAN JUAN DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ" ----------

Caaguazú, 16 de junio de 2010.-

VISTA: El Dictamen y la Recomendación de la UOC sobre la necesidad y con suma urgencia de la reconstrucción de varios puentes como consecuencia del desmoronamiento de las mismas, y el Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 16 de junio de 2010, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, la misma se encuentra en el marco de la disposiciones legales y por la urgencia impostergable debido al temporal que ha azotado a la zona y ha destruido varios puentes, y en consecuencia a la principal vía de comunicaciones de esas zonas rurales.

Y como así también se procedió al estudio de la estimación de costo para la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO GUAVIRA Y VILLA SAN JUAN DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ"----------**

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal la ejecución e implementar el procedimiento de la CONTRATACIÓN POR LA VIA EXCEPCIÓN.----------

Que, en tal sentido, el artículo 33º inciso b) de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: **"...por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país..."**

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º. **DISPONER** la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN para la OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO GUAVIRA Y VILLA SAN JUAN DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ" ----------**

Art. 2º. **DISPONER**, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución) a no menos de 3 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado o virtual.----------

Art. 3º. **DISPONER QUE LAS INVITACIONES** contengan: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 4º. **DISPONER** QUE las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 y de Integridad establecido en el Artículo 20 inc. w ambos de la ley No. 2.051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del artículo 1º de la Resolución 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5º. **DISPONER** que la adjudicación sea comunicada por la U.O.C. dentro de los 5 (cinco) días calendario posteriores a la fecha límite indicada precedentemente.----------

Art. 6º INTERGRAR: un Comité para la evaluación de los sobres de ofertas, convocada en el articulo primero de esta, de la siguiente manera; Rubén Cáceres Jefe de Obras Públicas, Lic. Miryan Rodas de Salvioni Secretaria Municipal y la Lic. María Aurelia Peralta F. Directora de Administración y Finanzas.----------

Art. 7º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art. 8º **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

LIC. MIRYAN R. RODAS DE SALVIONI
SECRETARIA MUNICIPAL

ABOG. JORGE A. DOS SANTOS C.
INTENDENTE MUNICIPAL